

Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud**CONTRATO N° EMER-003-2020****“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA - SALUD”****CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Dirección Distrital 07D03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud.**, representada por el **DR. DALTON SEBASTIAN TOCTO MERCHAN**, en calidad de **Director del Distrito**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra el proveedor **ALTA TECNOLOGIA MEDICA**, con RUC: 1102562103001, represente legal Sra. Carmita Dolores Lalangui Pogo, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

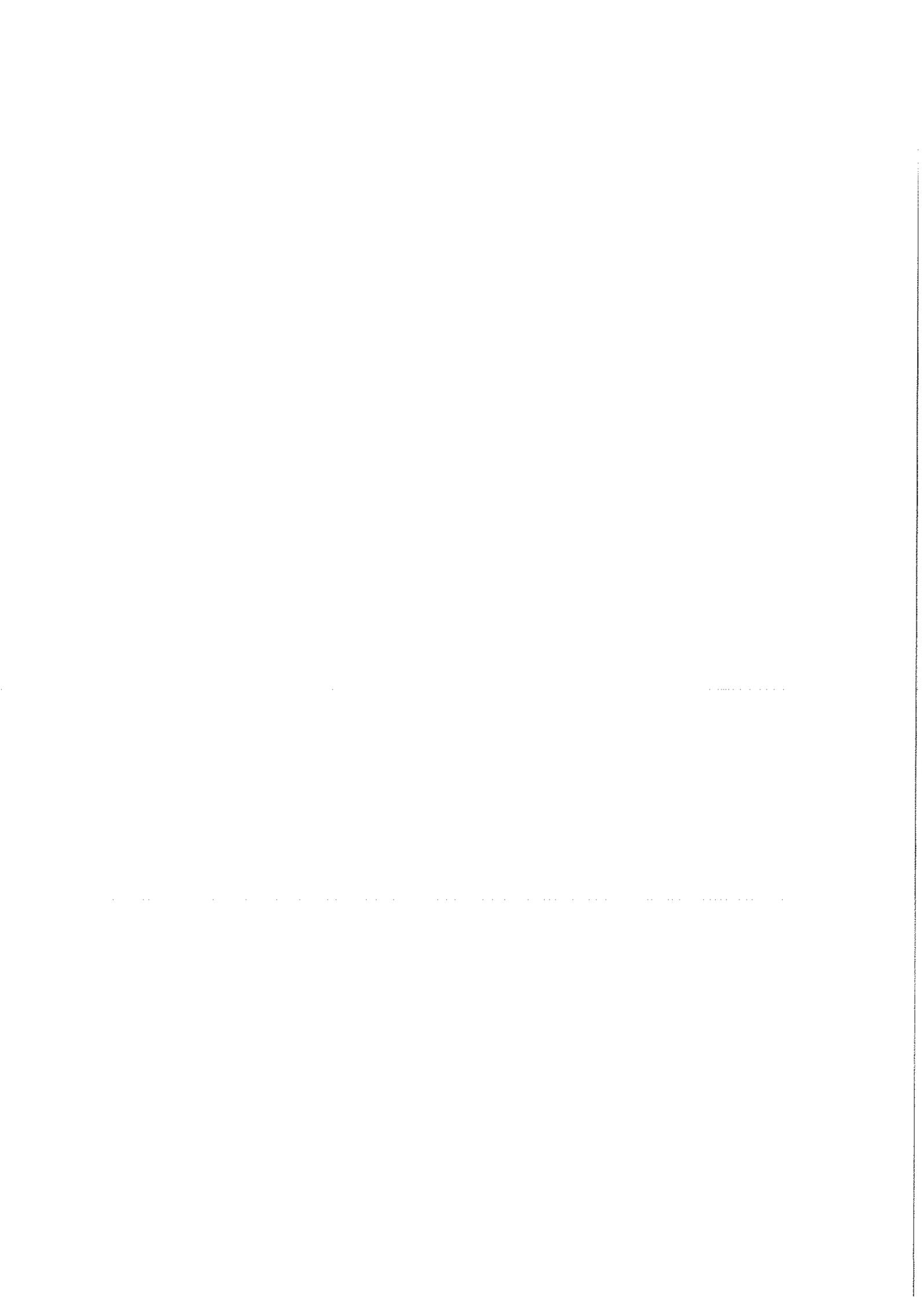
Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Que, el artículo 57 detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “...Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”(...).

1.2. Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.



Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

1.3 Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "...La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..."

1.4 Que, el **Dr. Dalton Sebastián Tocto Merchán** en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mitió la mediante Resolución de Emergencia Nro. **RE-DD07D03APZS-001-2020** de fecha 24 de marzo del 2020, en la que resuelve: "...Artículo 1.- Acogerse al Estado de Emergencia sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, emitida por la Ministra de Salud Pública.

Artículo 2.- Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer, que una vez concluido el estado de emergencia sanitaria se publique en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos..."

1.5 Que, mediante memorando **NRO. MSP-CZ7-DD-07D03-GE-2020-0069-M**, de fecha **24 de marzo de 2020**, suscrito por la **Lcda. Ana Alexandra Carrasco Rojas-Responsable de la Coordinación de Enfermería del Hospital "Humberto Molina Astudillo**, solicita la autorización para la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION POR INFIMA CUANTIA"**.

1.6 Que, mediante memorando **NRO. MSP-CZ7-DD-07D03-A-P-Z-S-2020-2203-M**, de fecha **24 de marzo de 2020**, suscrito por el **Dr. Dalton Sebastián Tocto Merchán - Director Distrital**, autoriza la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION POR INFIMA CUANTIA"**.

1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria en el ítem N° **530802** denominada **Vestuario-Lencería-Prendas de Protección. y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad**, conforme consta en la certificación conferida por la **Mgs. Delia Andrade Pacheco**, Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja, mediante certificación presupuestaria N° **86** de fecha **21 de marzo del 2020**.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

.....

.....

Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

2.1 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el Art. 69 de la LOSNCP. Forman parte integrante los siguientes documentos básicos:

2.1.1 Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

2.1.2 La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.1.3 Registro Único de Contribuyente

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la **Dirección Distrital 07D03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud** a suministrar y entregar en su totalidad las prendas de protección para la atención de pacientes con casos sospechosos del virus covid-19 que acuden a diario a los establecimientos de salud de la Dirección Distrital 07D03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la ciudad de **Zaruma, Provincia de El Oro** en el local de **Proveduría y bodega de la Dirección Distrital 07D03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud** ubicada en **calle Dr. Carlos Reyes Andrade, junto a la Unidad Educativa San Juan Bosco**, según las características y especificaciones técnicas requeridas y que se detallan a continuación:

CANT.	UNID.	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3900	UNIDAD	Guantes de examinación, talla mediano, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable
999	UNIDAD	Cubre zapatos quirúrgicos	Tela no tejida SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 40 g/m2, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con cinta elástica, con lámina antideslizante, largo aproximado mínimo 38 cm de punta a talón, descartables

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **\$ 632,20 (Seiscientos Treinta y Dos con 20/100)** dólares de los Estados Unidos de América más IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

CANT.	UNID.	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
3900	UNIDAD (39 CAJAS x 100)	Guantes de examinación, talla mediano, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	0,085	331,50
999	UNIDAD	Cubre zapatos quirúrgicos	Tela no tejida SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 40 g/m ² , impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con cinta elástica, con lámina antideslizante, largo aproximado mínimo 38 cm de punta a talón, descartables	0,33	299,70
TOTAL SIN INCLUIR IVA					631,20

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Dirección Distrital 07D03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud, realizará el pago contra entrega de los **Prendas de protección** en su totalidad, previa presentación de informe de conformidad por parte de la administradora del contrato, la garantía de calidad, permiso de funcionamiento, registro sanitario, acta de entrega recepción, factura correspondiente y el presente **Contrato**.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato no se exigirán garantías por cuanto el pago es contra entrega de los **Prendas de protección**.

6.2 Garantía técnica de las prendas de protección.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de las prendas de protección a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **10 días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

Concepto	Definición
Recursos escasos	Los recursos son escasos porque no podemos tener de todo lo que queremos.
Coste de oportunidad	Es el valor de la mejor alternativa que se abandona al tomar una decisión.
Beneficio económico	Es la diferencia entre el ingreso total y el costo total.
Equilibrio	Es el punto en el que la oferta y la demanda se igualan.

La economía estudia cómo se comportan los individuos y las empresas en un mundo de recursos escasos. El objetivo principal es entender cómo se toman las decisiones y cómo se asignan los recursos.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

La economía estudia cómo se comportan los individuos y las empresas en un mundo de recursos escasos. El objetivo principal es entender cómo se toman las decisiones y cómo se asignan los recursos.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

La economía estudia cómo se comportan los individuos y las empresas en un mundo de recursos escasos. El objetivo principal es entender cómo se toman las decisiones y cómo se asignan los recursos.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

La economía estudia cómo se comportan los individuos y las empresas en un mundo de recursos escasos. El objetivo principal es entender cómo se toman las decisiones y cómo se asignan los recursos.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA

La economía estudia cómo se comportan los individuos y las empresas en un mundo de recursos escasos. El objetivo principal es entender cómo se toman las decisiones y cómo se asignan los recursos.

Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

- Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que mediante notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

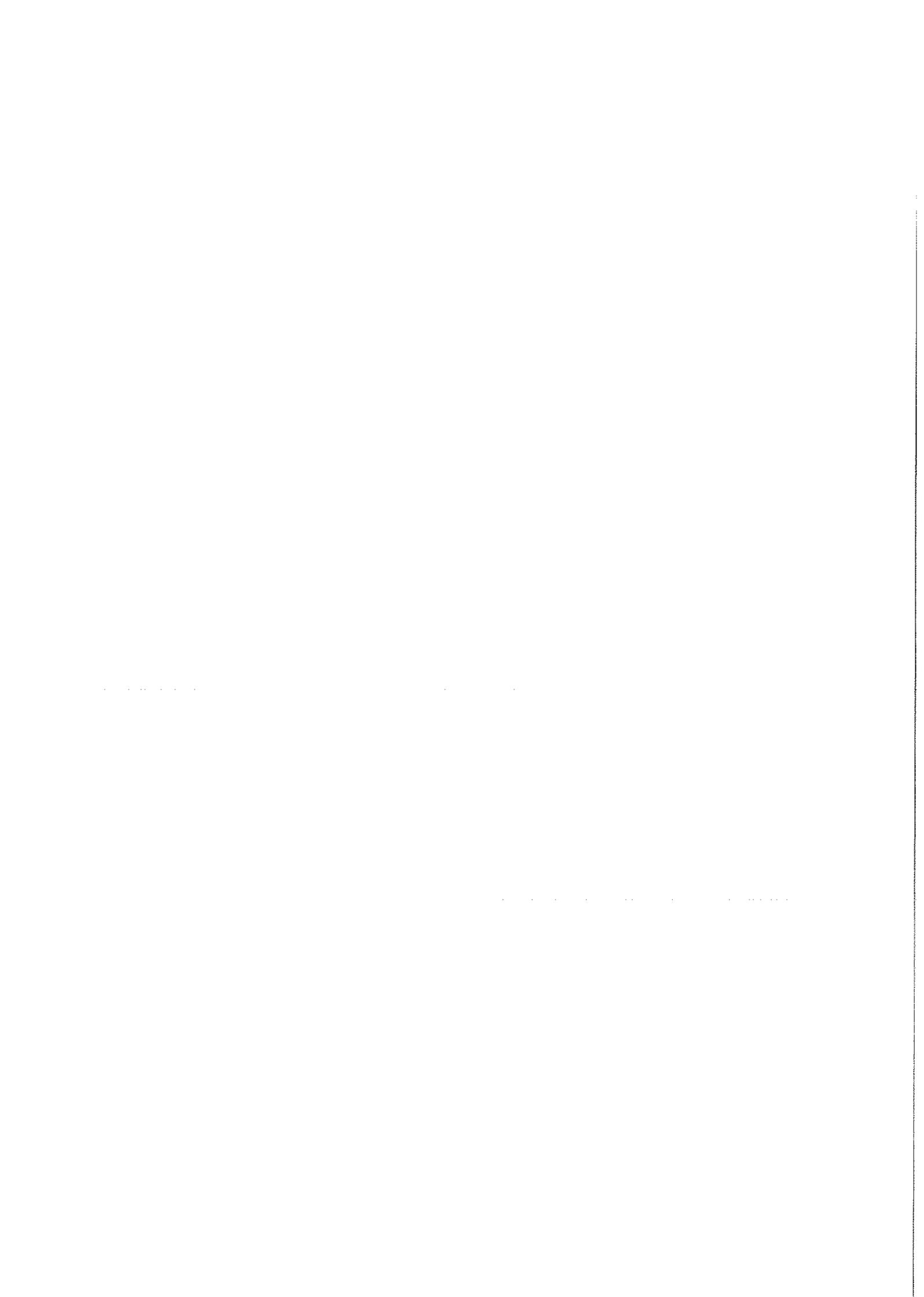
Cláusula Novena. - MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que indica que "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

9.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

9.2.- Si las multas excedieren del 5% del monto total del contrato, el Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS



Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

10.1.- EL CONTRATISTA libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en el presente contrato, de conformidad a lo que dispone el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa a la Lcda. Andrea Judith Pineda Orellana, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Duodécima. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

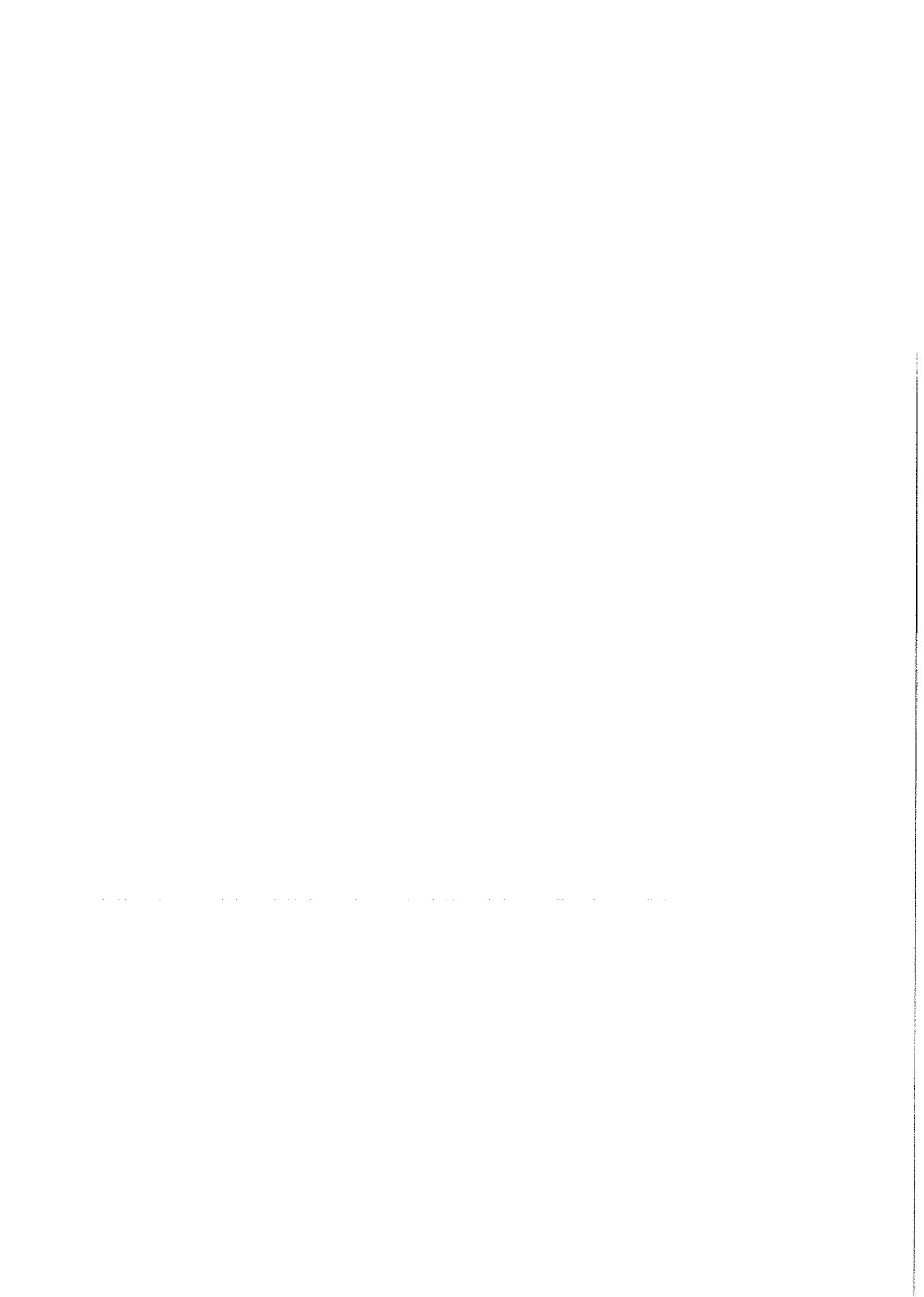
13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

13.2.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

13.2.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

13.2.3 Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

13.2.4 Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

13.2.5 El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zaruma.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Zaruma, El Oro, calle Dr. Carlos Reyes Andrade, teléfono: 07-2972147, email: dia-sin@hotmail.com.

.....

.....



Dirección Distrital 07d03 Atahualpa Portovelo Zaruma - Salud

El CONTRATISTA: Loja / calle Ramón Pinto y 10 de Agosto Teléfono 272560536 - 0990298590, email: altatecnologiamed1@hyahoo.es

RUC: 0701384737001

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 Declaración. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Zaruma, a los 24 días del mes de marzo del 2020.

Dr. Dalton Sebastián Tocto Merchán
DIRECTOR DISTRITAL 07D03
ATAHUALPA-PORTOVELO-ZARUMA-SALUD

Sra. Carmita Dolores Lalangui
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA MEDICA

ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA
RUC: 1102562103001
CARMITA LALANGUI
GERENTE
LOJA - ECUADOR

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL HOSPITAL HUMBERTO MOLINA ASTUDILLO DEL DISTRITO 07D03 ATAHUALPA PORTOVELO ZARUMA- SALUD”

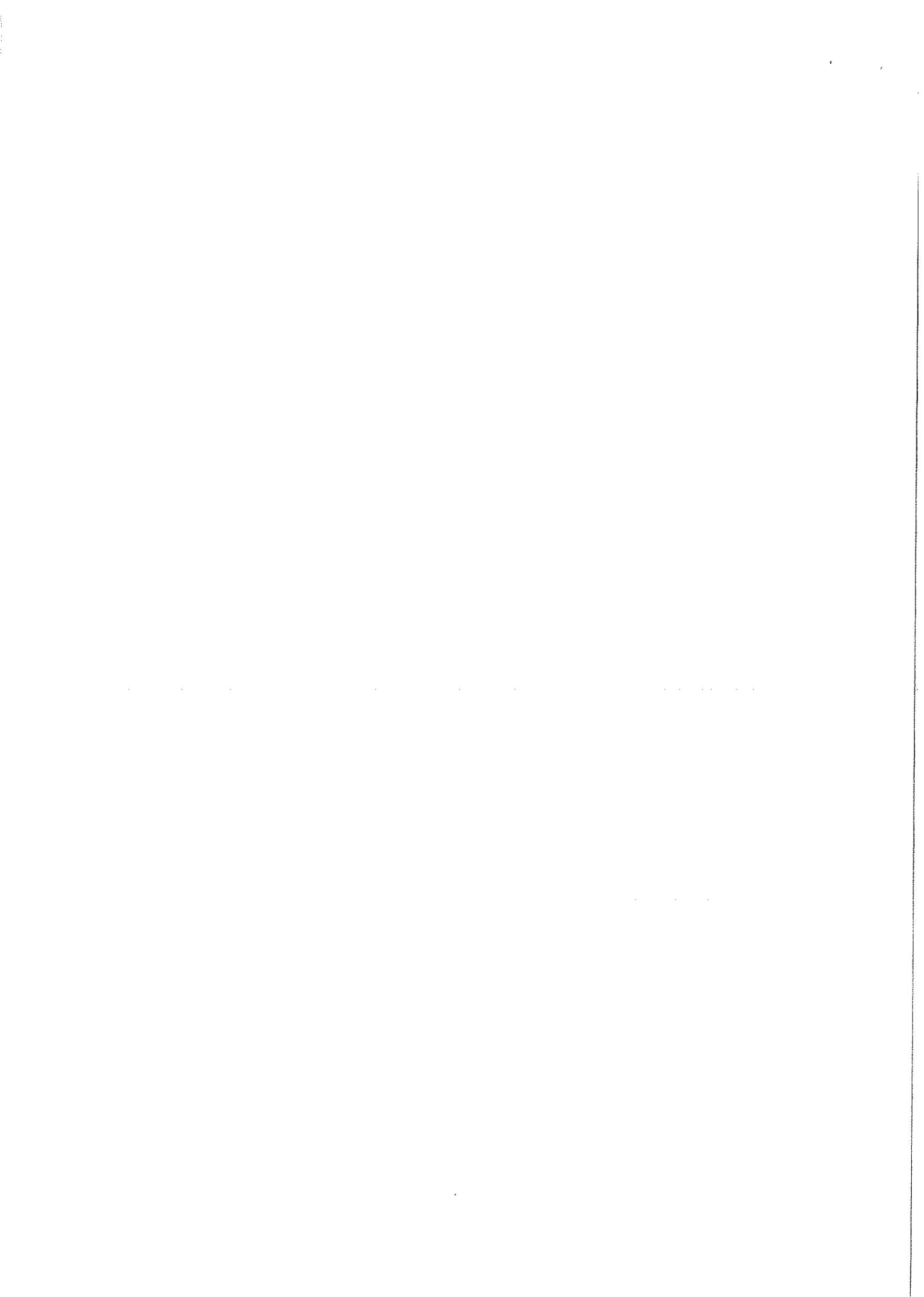
1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es “Ejercer a rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”

La Constitución del Ecuador, en su "Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (...)"

El Estado ecuatoriano a través de las instituciones que lo conforman, requieren diariamente, adquirir bienes o servicios así como también ejecutar obras con el fin de promover el bien común, como uno de los objetivos principales que cumple desde su creación; desde este punto de vista, y considerando que la Ley de Contratación Pública, tipificaba procedimientos que tardaban en su ejecución, ha implementado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano los denominados “procedimientos dinámicos “, entre los cuales se destaca, la Subasta Inversa, tanto Electrónica como Presencial. Claro está, que, al ser un procedimiento dinámico nuevo, en la práctica, su aplicación evidencia la presencia de varios problemas tales como deficiencias en el uso del portal, inconvenientes al momento de crear dicho proceso, entre otras; sin embargo, se destaca la oportunidad para su procedencia, pues la ley obliga a las instituciones del Estado a



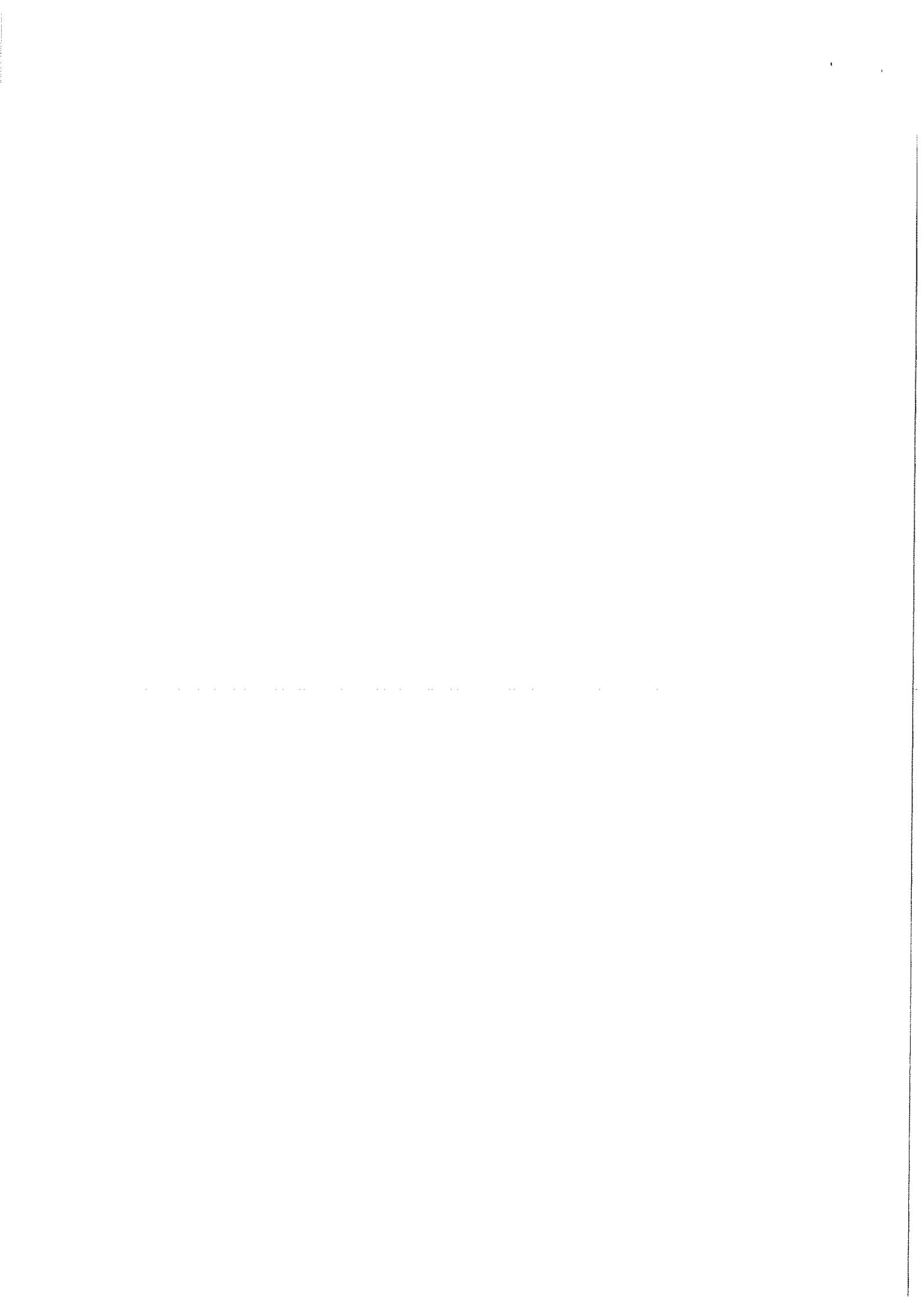
hacer uso de ella, para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico. La Contratación Pública ecuatoriana, nomada en principio por la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas y posteriormente por la Ley de Contratación Pública, ha cumplido su tarea durante los treinta años de su vigencia. El dinamismo social, la globalización, la evolución cada vez más avanzada de la tecnología en telecomunicaciones y revolución de la información, requerían de un cambio urgente con el fin de poder responder a las nuevos retos que debe asumir el Estado a nivel nacional e internacional; siendo la Subasta Inversa uno de los procedimientos dinámicos que permiten aplicar estos adelantos tecnológicos, y haciendo que los proveedores puedan participar sin mayor complejidad, permitiendo de esta forma, que se aplique el principio general de todo procedimiento de contratación pública, como es el principio de la “igualdad” ante la ley. El Proyecto de la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue presentado por el Gobierno Nacional a la Asamblea Constituyente, consciente de lograr una optimización y mejor utilización de los recursos públicos, y como conocemos, posteriormente fue aprobado y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, el 4 de agosto de 2008.

Que, el artículo 57 detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “...Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”(...).

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.



Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que “...La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...”

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

2.1 GENERAL.

Dotar al Hospital “HUMBERTO MOLINA ASTUDILLO” de prendas de protección para brindar una atención permanente a los pacientes que acuden a nuestra casa de Salud.

2.2 ESPECIFICOS.

Garantizar el tratamiento para los pacientes que son atendidos en esta casa de salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

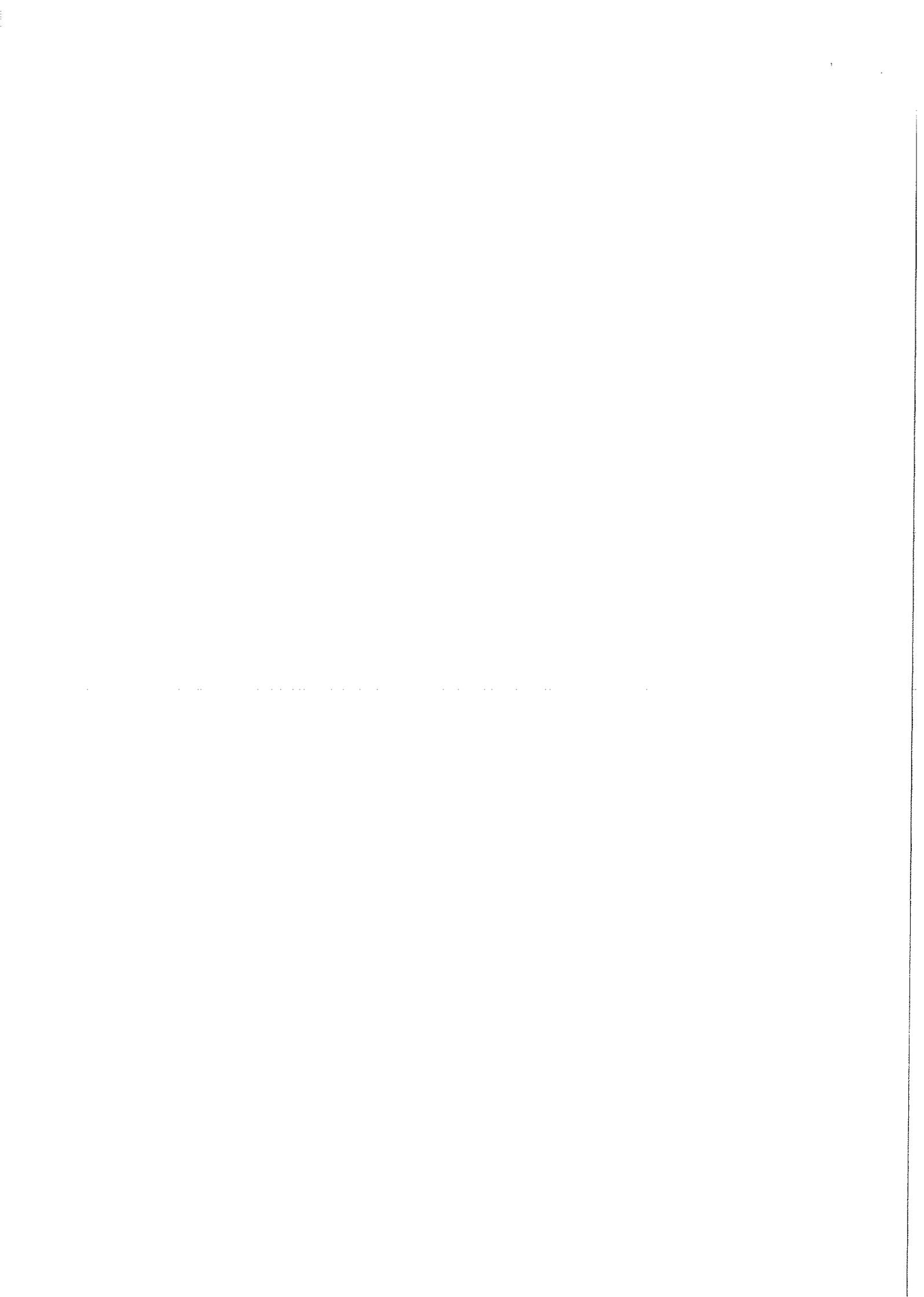
Con el fin de garantizar la disponibilidad de estas prendas conforme a nuestra Necesidad Institucional basándose en la Normativa del Ministerio de Salud Pública, Protocolo de Manejo Clínico para los pacientes requirentes, se solicita esta adquisición con la finalidad de garantizar el oportuno abastecimiento en nuestra Institución, por encontrarnos además en emergencia sanitaria mundial (pandemia-IRAG-Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave), la misma compra nos permite salvaguardar la salud de nuestro equipo interdisciplinario y de esta manera brindar una atención de calidad, calidez y dar cumplimiento a la “Política de servicio y atención en los hospitales” acorde a los lineamientos establecidos según el modelo de Atención integral de Salud (MAIS) emitido por el Ministerio de Salud Pública como Autoridad Sanitaria Nacional, por el proceso de INFIMA CUANTIA.

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104

Art. 1.- Continuación del segundo inciso del artículo 361, agreguese el siguiente texto: “En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.

En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado.

Los precios referenciales de las proformas de fecha 23 de marzo 2020, para la adquisición de estos insumos.



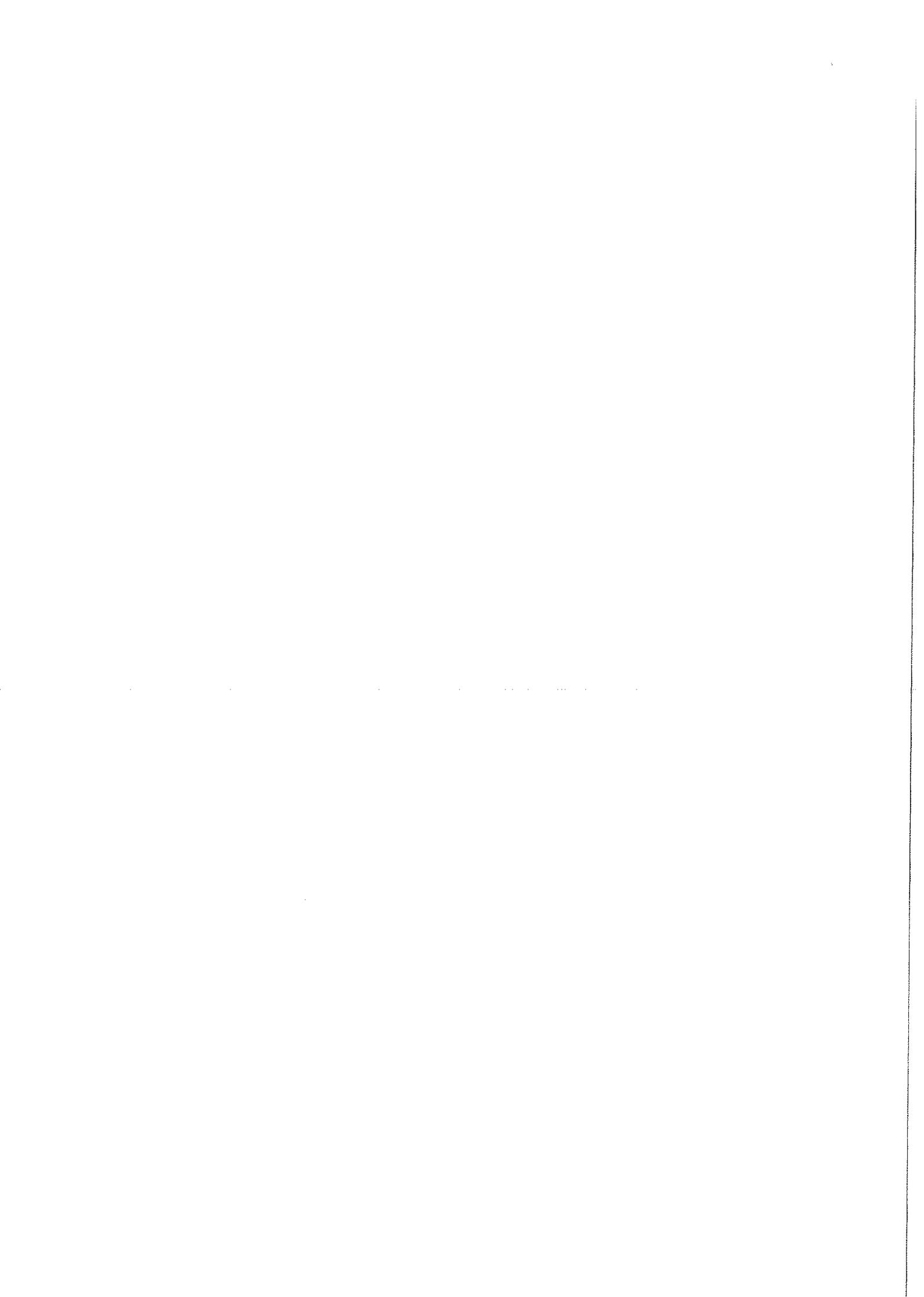
4.- CUADRO DE DISTRIBUCION Y STOCK DE BODEGA

Se adjunta stock de bodega.

5.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El Distrito 07D03 Atahualpa-Portovelo-Zaruma salud, requiere los siguientes bienes o servicios.

ITEMS	ITEM REQUERIDO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batas de protección	Batas de protección no esteril	250	UNIDAD	2,00	500,00
2	Traje de protección de riesgos Biologicos	Fabricado en tela no tejida ,sms, polietileno 100%,laminada resistente al desgarre ,impermeable manga larga con puños elasticos en muñecas y talón ,apertura delantera en puño con cierre metalico y un capucha con elástico que permite un ajuste confortable al rostro ,botas con elástico y tiras de sujeción y planta de lona plástica .Gramaje :65g/m2talla estandar	285	UNIDAD	9.50	2707,50
3	Mascarilla N° 95 tipo C	Máscara protectora N95, marcas externas de aprobación de la NIOSH, con eficiencia de filtración mínima del 95%, resistente a fluidos corporales, flamabilidad y biocompatible, clip nasal ajustable, espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de polipropileno y poliéster, armazón y tejido de cubierta de polipropileno, bandas elásticas para favorecer el ajuste facial, bandas elásticas, libre de látex, descartable	380	UNIDAD	5,5	2090,00
4	Guantes de examinación, talla mediano, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	3900	UNIDAD (39 CAJAS)	0,085	331,50
5	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable	5000	UNIDAD	0,65	3250,00
6	Gafas de seguridad	Plástico resistente transparente, policarbonato, ajustables, protección ocular lateral, anti rayaduras y antiniebla, antirreflejo, resistente a los químicos	190	UNIDAD	6,5	1235,00
7	Gorro quirúrgico, plegable	De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable	1000	UNIDAD	0,0804	80,40
8	Cubre zapatos quirúrgicos	Tela no tejida SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 40 g/m2, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con cinta elástica, con lámina antideslizante, largo aproximado mínimo 38 cm de punta a talón, descartables	999	UNIDAD	0,30	299,70





9	Bolsa para cadáver PVC	Policloruro de vinilo, color blanco u otros, aproximadamente 400 - 600 micrones de grosor, 1.10 m de ancho x 2.25 m de largo (+/- 10 cm), agarraderas resistentes a desgarros, con cierre en forma de U o central a lo largo de la bolsa, a prueba de ácidos, formaldeído y derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad, impermeable y autoextinguible, incluye etiquetas de cartón para identificación, con sujeción de hilo, descartable	4	UNIDAD	55	220
		SUB-TOTAL				10.714,10
		IVA 12%				1.285,69
		TOTAL				11.999,79

6.- FORMA DE PAGO.

Se hará por contra-entrega de los bienes.

Opciones:

Contra Entrega

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de quince días (10) días calendarios.

8.-PRESUPUESTO REFERENCIAL.

EL presupuesto referencial es de \$ 10.714,10 DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 10/100, DOLARES AMERICANOS SIN IVA, para el presente ejercicio fiscal 2020.

Se adjuntará proforma.

9.-RECOMENDACIONES

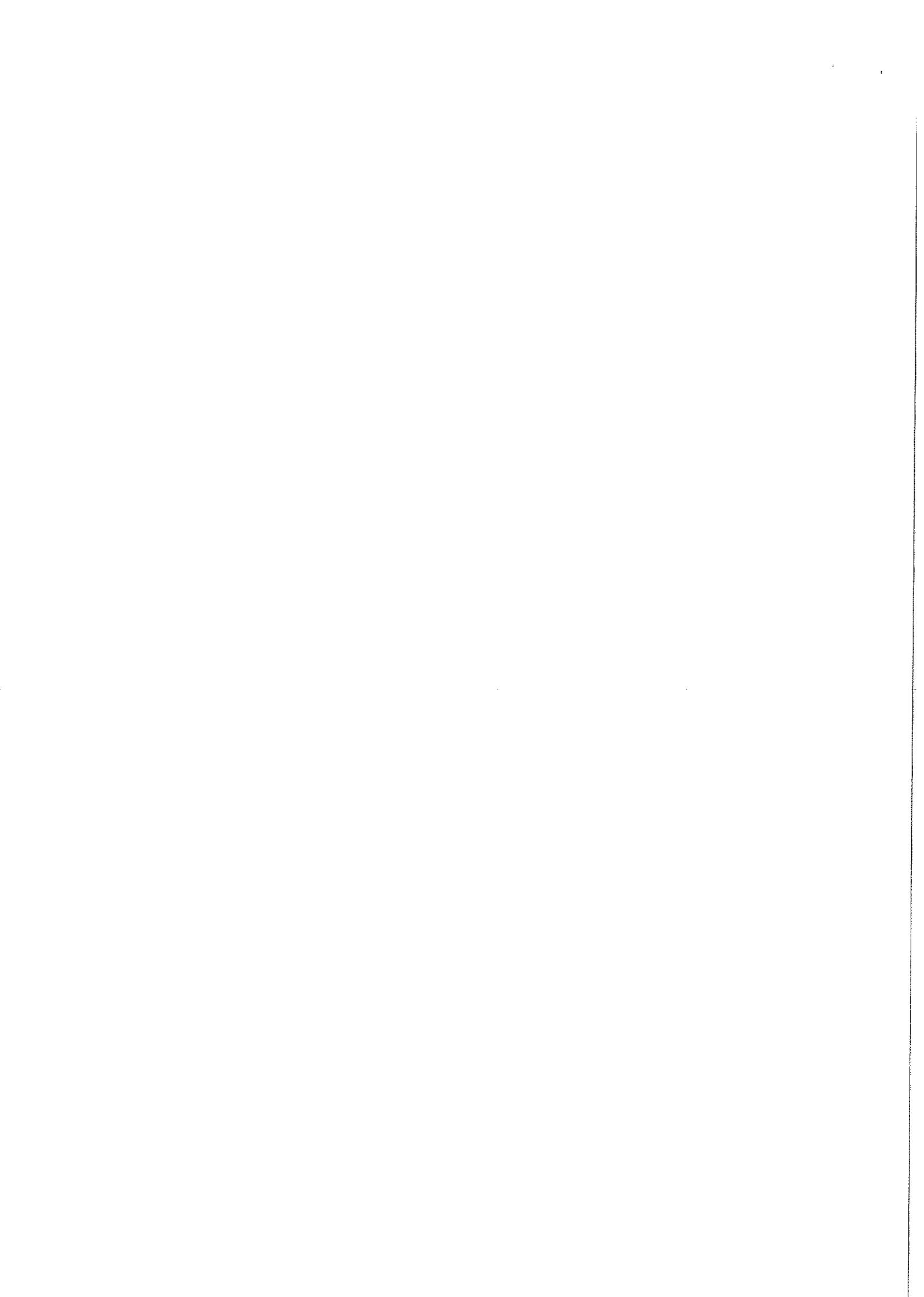
Se solicita a la brevedad posible realizar la adquisición de prendas de protección para brindar una atención permanente a los pacientes que son atendidos en el Hospital Humberto Molina de la ciudad de Zaruma.

El proceso a realizarse podría ser una compra por INFIMA CUANTIA.

Zaruma, 24 de marzo del 2020

.....
Lcda. Ana Carrasco.
COORDINADORA DE ENFERMERÍA

Elaborado por:





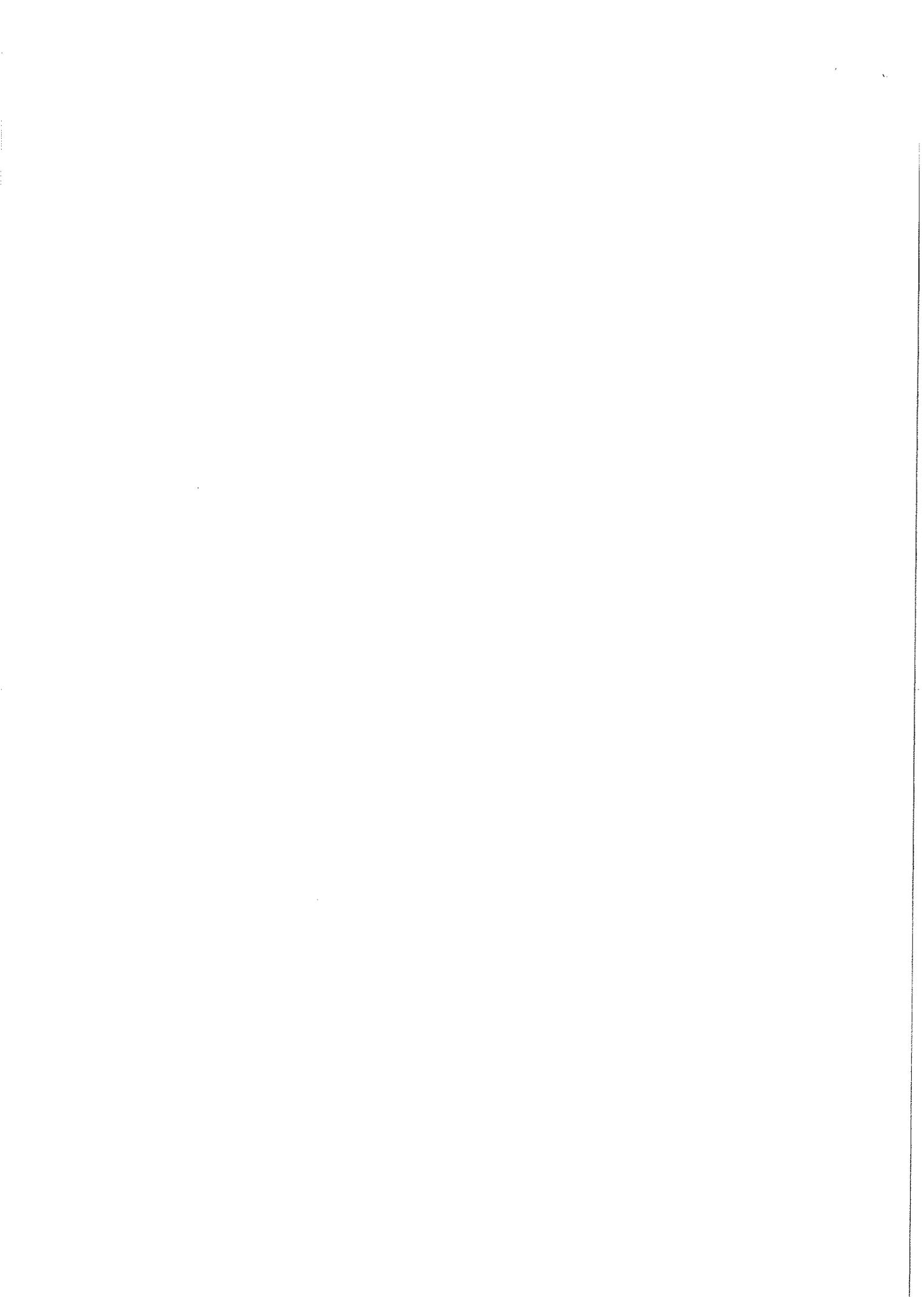
Revisado por:

.....
Dra. Geovanna Arias A.
DIRECTOR HOSPITALARIO HHM.

.....
Lcda. Johanna Gualan.
ANALISTA DISTRITAL DE PROVICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Aprobado por:

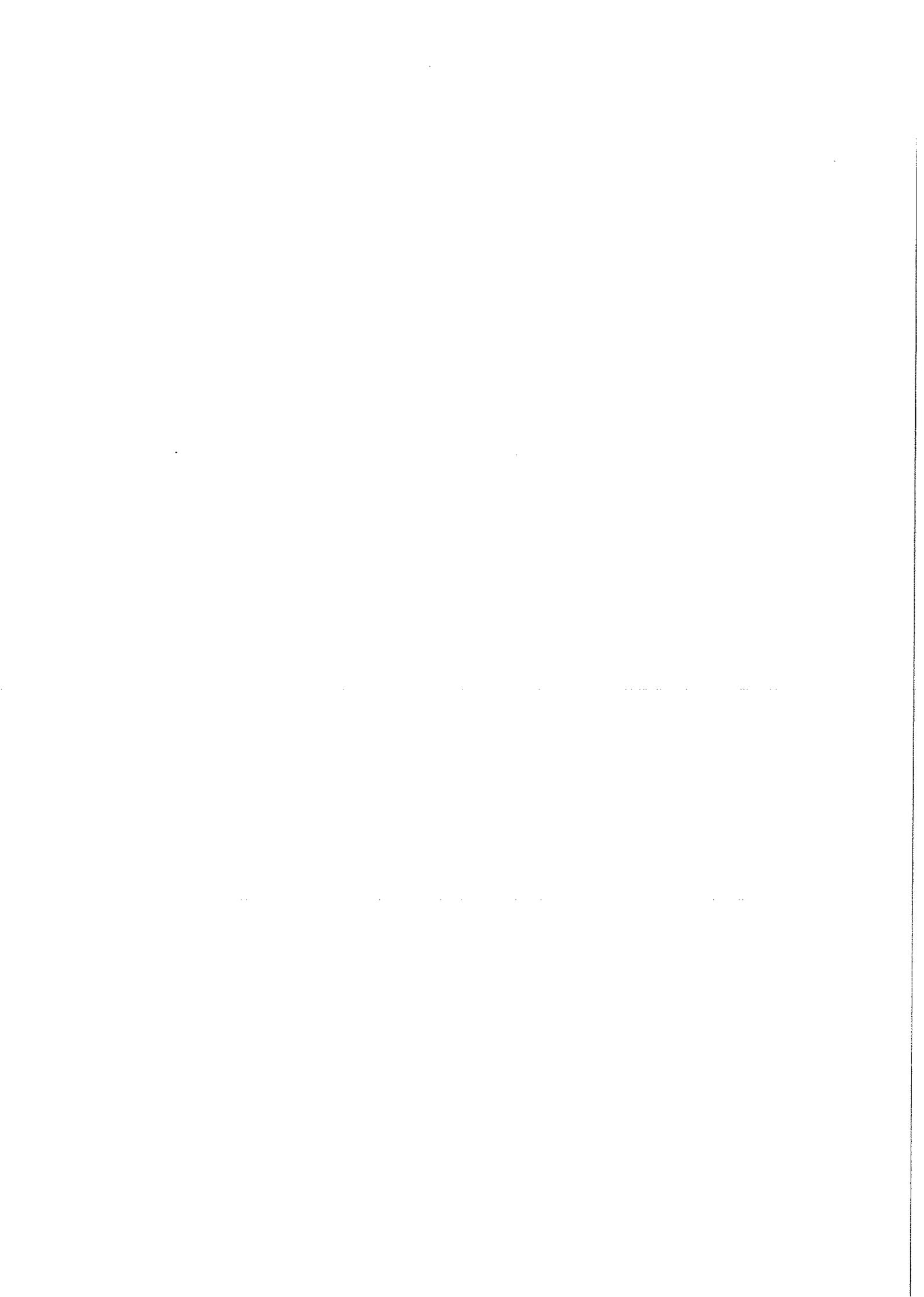
.....
Dr. Dalton Tacto Merchán
DIRECTOR DISTRITAL 07D03 SALUD.





CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL HOSPITAL HUMBERTO
MOLINA DEL DISTRITO 07D03 ATAHUALA PORTOVELO ZARUMA - SALUD

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	CASAS PROVEEDORAS										OBSERVACIONES		
			BIOMEDIC		LINA VASCONEZ PEREZ		ALTA TECNOLOGIA MEDICA								
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	GUANTES DE EXAMINACION DE NITRILO	3900	0,20	780,00	0,15	585,00	0,085	331,50							
2	CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	999	0,35	349,65	0,45	449,55	0,30	299,70							
	SUBTOTAL			1129,65		1034,55		631,20							
	DESCUENTO					-		-							
	IVA 12%			135,56		124,15		75,74							
	IVA 0%					-		-							
	TOTAL			1265,21		1158,70		706,94							
PROVEEDOR SELECCIONADO: Se recomienda a ALTA TECNOLOGIA MEDICA, por ser valor mas conveniente para la Institución															
OBSERVACIONES:															
AUTORIZADO POR:													ELABORADO POR:		
 DR. DALTON TOCTO MERCHAN DIRECTOR DEL DISTRITO 07D03													 ING. DIANA SINCHE ESPINOSA ANALISTA DE ADQUISICIONES		
													ZARUMA, 24 DE MARZO DEL 2020		





INFORME DE SATISFACCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE COMPRA NRO. 047 DE LA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA – SALUD.” Y EL PROVEEDOR SRA. CARMITA DOLORES LALANGUI POGO – ALTA TECNOLOGIA MEDICA.

• ANTECEDENTES.

Que, mediante memorando NRO. MSP-CZ7-DD-07D03-GE-2020-0069-M, de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por la Lcda. Ana Alexandra Carrasco Rojas- Responsable de la Coordinación de Enfermería del Hospital “Humberto Molina Astudillo, solicita la autorización para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA – SALUD”.

Que, mediante memorando NRO. MSP-CZ7-DD-07D03-A-P-Z-S-2020-2203-M, de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Dalton Sebastián Tocto Merchán - Director Distrital, autoriza la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA – SALUD”.

• DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Que, mediante memorando. Nro. MSP-CZ7-DD-07D03-A-P-Z-S-2020-2234-M, de fecha 26 de marzo del 2020, se procede a notificar la designación como administrador de la Orden de Compra para “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA – SALUD”.

• LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.

Fecha de adjudicación	24-03-2020
Plazo contractual	10 días
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor	02-04-2020
Fecha en que se cumple el plazo	03-04-2020
Fecha de recepción y constatación de los productos	02-04-2020
DÍAS DE MORA	0

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentra 0 días de mora.

• **CUADRO DE ENTREGAS**

FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
02/04/2020	Cubre Zapatones Quirúrgicos	999	030	299.70
02/04/2020	Guantes de examinación de nitrilo talla mediano	39	8.50	331.50

• **LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.**

Monto Total del Contrato	\$631.20
(-) Adelantos realizados	-
(-) Multas por Mora x Días	\$ 00,00
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	\$ 631.20
Valor a pagar + IVA del total de contrato	\$ 706.94

El valor a pagar será USD \$ 706.94 (SETECIENTOS SEIS DOLARES CON 94/100) *Dólares Americanos*. Corresponderá al departamento de financiero o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si la hubiere.

• **CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cubre Zapatones Quirúrgicos	999	030	299.70
Guantes de examinación de nitrilo talla mediano	39	8.50	331.50

• **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Se concluye que el proveedor **ALTA TECNOLOGIA MEDICA** ha cumplido a entera satisfacción con la Entrega Total, así como en la cantidad y especificaciones técnicas.

En mi calidad de administrador de contrato, ratifico lo informado y solicito que se proceda con al pago correspondiente para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CASOS SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 QUE ACUDEN A DIARIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03-ATAHUALAPA PORTOVELO ZARUMA – SALUD”**.


 Lcda. Andrea Judith Pineda Orellana
 Licenciada en Enfermería
 Administradora de Contrato



ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA

Su confianza es nuestro compromiso

VENTA DE EQUIPOS, SUMINISTROS, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y MUEBLES HOSPITALARIOS

Loja, 02 de Abril de 2020

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Por medio de la presente la Empresa Alta Tecnología Médica realiza la respectiva entrega y recepción de los siguientes Prendas de Protección a la Institución: DIRECCION DISTRITAL 07D03-ATAHUALPA- PORTOVELO – ZARUMA - SALUD

CANT	DESCRIPCIÓN
39	CAJAS DE GUANTE DE NITRILO X 100 UNIDADES
999	UNIDADES DE CUBRE ZAPATOS DESCARTABLES

Para constancia de lo anteriormente expresado, las partes firman en un original y copia del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha antes descritos.

ENTREGA CONFORME

VENTA Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS MÉDICOS
ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA
RUC: 1102562103001
CARMITA LALANGUI
RAMÓN PINTO Y 10 DE AGOSTO
☎: 07-2560536 ☎ 0990298590
✉: altatecnologiamed1@yahoo.es
LOJA ECUADOR

RECIBI CONFORME

[Signature] 02.04.2020
DIRECCION DISTRITAL 07D03- ATAHUALPA-
PORTOVELO – ZARUMA - SALUD
0760004920001

[Signature] Heberth
Heberth



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed when recording transactions. This includes details on how to categorize expenses, how to handle receipts, and how to ensure that all entries are properly documented and reviewed.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in maintaining these records. It highlights the need for regular audits and reconciliations to identify any discrepancies or errors in the data.

4. Finally, the document concludes by stressing the long-term benefits of maintaining accurate records, such as improved financial planning, better decision-making, and enhanced compliance with regulatory requirements.



ALTA TECNOLOGIA MEDICA

VENTA DE EQUIPOS, SUMINISTROS, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y MUEBLES HOSPITALARIOS

Dirección: Cuarto Centenario Ramón Pinto 07-27 y 10 de Agosto
Telefax: 2561 731 / 2560 536 * Cel. 0999533520
E-mail: altatecnologiamed1@yahoo.es

R.U.C.1102562103001

NRO. AUT. SRI:1125500454

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

De: *Carmita Dolores
Lalangui Pogo*

Documento Categorizado: NO

FACTURA 001-001-00

Nº 0006615

Fecha: Loja, 06 de Abril de 2020

Cliente: DIRECCION DISTRITAL 07D03- ATAHUALPA- PORTOVELO -

ZARUMA - SALUD

RUC: 0760004920001

Dirección: Dr. Carlos Reyes Andrade

Teléfono: 07 2972147

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V.TOTAL
39	CAJAS DE GUANTE DE NITRILO X 100 UNIDADES	8.50	331.50
999	UNIDADES DE CUBRE ZAPATOS DESCARTABLES	0.30	299.70
SUBTOTAL			631.20
IVA 12%			75.74
TOTAL			706.94

Forma de pago: Crédito

SON: setecientos seis con 94/100 Dólares

VENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS

ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA
RUC: 1102562103001

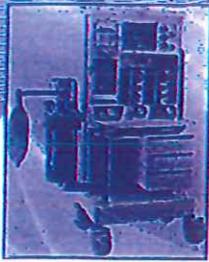
RAMÓN PINTO Y 10 DE AGOSTO

☎: 07-2560536 ✉ 0990298590

✉ altatecnologiamed1@yahoo.es
ALTA TECNOLOGIA MEDICA
LOJA - ECUADOR

CLIENTE





ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA

Su confianza es nuestro compromiso

VENTA DE EQUIPOS, SUMINISTROS, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y MUEBLES HOSPITALARIOS

GARANTIA TECNICA

Loja, 02 de Abril de 2020

Señores

DIRECCION DISTRITAL 07D03- ATAHUALPA- PORTOVELO – ZARUMA - SALUD

RUC: 0760004920001

Ciudad.

Por medio del presente nos dirigimos a usted para hacerle conocer que nuestra empresa entrega las siguientes prendas de protección a la institución correspondiente

CANT	DESCRIPCION
39	CAJAS DE GUANTE DE NITRILO X 100 UNIDADES
999	UNIDADES DE CUBRE ZAPATOS DESCARTABLES

Tienen una garantía técnica de un año por desperfectos de fábrica.

Cubrirá el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por daños de fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación y mano de obra.

Atentamente

VENTA Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS MÉDICOS

ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA
RUC: 1102562103001

RAMÓN PINTO Y 10 DE AGOSTO

☎ 07-2560536 ☎ 0990298590

✉ alta@tecnologiamed.com / ya100.es

ECUADOR

Ramón Pinto entre J.A. Eguiguren y 10 de Agosto * Teléfonos: (07) 2561 731 / (07) 2560 536

Cel. 0990298590 / <http://www.altatecnologiamed.amawebs.com>



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	DIRECCION DISTRITAL 07D03 - ATAHUALPA-PORTOVELO-ZARUMA - SALUD	86	21	03	20
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

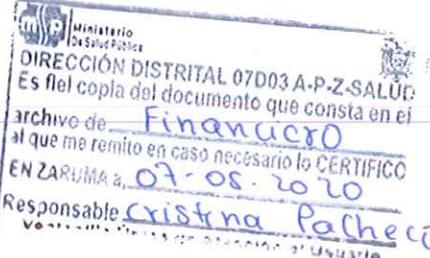
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
90	00	000	001	530802	0713	001	0000	0000	Vestuario- Lenceria- Prendas de Proteccion- y- Accesorios para Uniformes del personal de proteccion vigilancia y seguridad	\$12,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$12,000.00
TOTAL										

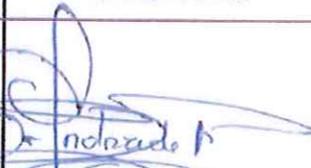
SON: DOCE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

CERIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICON DE PRENDAS DE PROTECCION POR EMERGENCIA DEL COVID - 19 AUTORIZADO POR EL DIRCTOR DR. DALTON TOCTO EN Memorando Nro. MSP-CZ7-DD-07D03-A-P-Z-S-2020-2148



 DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03 A-P-Z-SALUD
 Es fiel copia del documento que consta en el
 archivo de Financiero
 al que me remito en caso necesario lo CERTIFICO
 EN ZARUMA a 07-03-2020
 Responsable Cristina Pacheco

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA:		
21/03/2020		

 Ministerio de Salud
Ventanilla Única de Atención al Usuario
DIRECCIÓN DISTRITAL 07D03 A.P.Z.SALUD
EN BLANCO